

0399
DECRETO DE 2017
(27 SEP 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL PARA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES A REALIZARSE EN EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO - SETP

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 286, 315 de la Constitución Polífrica, la Ley 1551 de 2012, en especial, el artículo 29 y,

CONSIDERANDO:

1. Que en virtud de la necesidad estructural de desarrollar una movilidad adecuada para Pasto, el Consejo Nacional de Política Económica y Social mediante las determinaciones contenidas en el CONPES 3549 de 2008, y de conformidad con los antecedentes de la Ley 1151 de 2007 referente al Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010, estableció el programa de ciudades amables para estructurar movilidades eficientes determinando la implementación de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público – SETP, con el respaldo del Gobierno Nacional, y designando al Municipio de Pasto como ciudad Piloto. Así, el SETP hace parte integral del plan de movilidad del Municipio y ha sido acogido e incorporado desde el Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011 (Acuerdo Municipal 007 de 2008), y en igual sentido, ha sido priorizado al formar parte integral del Programa Plan Maestro de Movilidad, contenido en el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Educado constructor de Paz 2016 - 2019"
2. Que, mediante los CONPES 3549 de 2008, se estableció que la ejecución del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto se financiaría con aportes de la Nación y del Municipio de Pasto. Los aportes municipales serían respaldados con el recaudo de la Contribución de Valorización, Sobretasa a la Gasolina y Recursos Propios.
3. Que, según el Acuerdo 004 de 2009, el Concejo de Pasto autorizó al Alcalde Municipal, la ejecución del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) acogido mediante Decreto 0735 de 2009, y aceptó los mecanismos para su financiación, establecidos en el CONPES 3549 de 2008.
4. Que mediante el Acuerdo No. 008 del 16 de Marzo de 2010, el Concejo Municipal de Pasto creó un ente descentralizado del orden municipal, denominado Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público - UAE SETP, cuya finalidad es planear, coordinar, gestionar, desarrollar e implementar el Sistema Estratégico de Transporte Público para la ciudad de Pasto.
5. Que la UAE SETP, como organismo ejecutor cumple, entre otras, la función de administrar y ejecutar los recursos aportados por la Nación y el Municipio para la implementación del SETP, estableciendo sistemas de monitoreo sobre el desempeño del SETP, en coordinación con las instancias competentes del Municipio.
6. Que como consecuencia de las funciones que ejerce la UAE SETP, las partes que suscriben el convenio de cofinanciación podrán realizar seguimiento, cuando así lo consideren necesario, sobre la ejecución de los recursos.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0399

DECRETO DE 2017

(27 SEP 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL PARA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES A REALIZARSE EN EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO - SETP

7. Que la política nacional establecida en el CONPES y los compromisos de las partes según el convenio de cofinanciación plantean que los mayores costos del proyecto están a cargo del Municipio, de ahí, que es indispensable que las inversiones del nivel territorial cuenten con el seguimiento respectivo, con el fin de garantizar una respuesta adecuada ante los compromisos adquiridos para el desarrollo del SETP.

8. Que en concordancia con lo anterior, es necesaria la conformación de un Comité Técnico Municipal que evalúe las inversiones municipales a realizarse en cada componente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto, a fin de adoptar la pautas para el seguimiento y evaluación de los recursos del Municipio en la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público y efectuar las recomendaciones a lugar para orientar la inversión hacia la optimización de los mismos.

9. Que el Honorable Concejo Municipal de Pasto, emitió el Acuerdo Municipal 012 del 25 de abril de 2017, por medio del cual, se aprobó la aplicación del Sistema de Valorización para financiar parcialmente algunos componentes del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP, específicamente obras viales y los predios requeridos para su ensanche o adecuación, las cuales, se enuncian a continuación:

No	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO (SETP) OBRAS QUE GENERAN VALORIZACIÓN
1	Construcción carrera 27 entre Avenida Panamericana y calle 22 sector La Milagrosa. Se excluye el tramo "carrera 27 conexión carrera 29 sector La Milagrosa entra por calle 22 y el sector barrio Buenos Aires San Albano Avenida Aranda"
2	Construcción carrera 19 (Avenida Las Américas) entre calle 12 (Avenida Boyacá) y calle 27A sector antigua salida al norte (Entrada Hospital Civil)
3	Construcción calle 20 (cruce a ferretería Argentina - Churo) entre carreras 19 y carrera 32 (Obelisco Avenida Los Estudiantes)
4	Construcción calle 17 entre carrera 27 y carrera 22 (calle angosta) y calle 17 entre carrera 19 (Avenida Las Américas) y carrera 14 (Avenida Champagnat)
5	Construcción calle 16 entre carrera 21 (calle angosta) y carrera 43 (Hospital San Pedro)
6	Construcción calle 6 Sur desde carrera 26 (Avenida Mijitayo) a carrera 22D sector Tamasagra y carrera 22D (Tamasagra) desde calle 6 Sur a calle 2 Sur (Sumatambo) y carrera 22B hasta Avenida Panamericana
7	Construcción carrera 36 (hoy carrera 33) entre calle 6 Sur y calle 8 Este sector CAM Anganoy



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0399
DECRETO DE 2017
(27 SEP 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL PARA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES A REALIZARSE EN EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO - SETP

8	Construcción calle 8 Este entre carrera 26 y carrera 36 respaldo Alcaldía de Pasto
9	Construcción carrera 4 entre calles 12 y diagonal 16C Miraflores
10	Intersección carrera 4, salida al sur

En mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL. Crease el Comité Técnico Municipal, con el fin de evaluar las inversiones municipales a realizarse en cada componente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto - SETP.

El Comité Técnico Municipal para el seguimiento y la implementación del SETP, estará conformado por:

- a) El Alcalde Municipal o su delegado
- b) El Secretario de Infraestructura y Valorización
- c) El Secretario de Hacienda
- d) El Secretario de Tránsito y Transporte
- e) El Secretario de Planeación
- f) El Gerente de Empopasto o su delegado

PARAGRAFO 1.- Los miembros del Comité Técnico Municipal son permanentes y realizarán recomendaciones con el propósito de lograr la adecuada inversión de los recursos del Municipio en la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP).

PARAGRAFO 2.- Cualquiera de los miembros del Comité Técnico Municipal, podrá invitar a sus reuniones a los servidores públicos que por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según el asunto a tratar, previo aviso a los demás miembros del Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FINALIDAD DEL COMITÉ TECNICO MUNICIPAL. El Comité Técnico Municipal, tendrá como propósito general, realizar seguimiento y evaluación de las inversiones del nivel territorial, para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto.

Adicionalmente, el Comité Técnico Municipal, deberá adoptar los mecanismos para llevar a cabo el seguimiento de los recursos en la implementación del Sistema Estratégico



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0399
DECRETO DE 2017
(27 SEP 2017,)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL PARA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES A REALIZARSE EN EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO - SETP

de Transporte Público, formular las recomendaciones necesarias sobre el redireccionamiento de los mismos y/o su utilización en inversiones no previstas, de tal manera, que el proyecto no se desfinancie.

En consecuencia, y para el cumplimiento de la finalidad del Comité Técnico Municipal, este podrá solicitar toda la documentación e información que considere pertinente para la vigilancia y optimización de la ejecución de los dineros del SETP.

ARTÍCULO TERCERO.-

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL. El Comité Técnico Municipal tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar la adecuada inversión de los recursos en la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público.
2. Detectar alertas tempranas en cuanto a la disponibilidad de recursos, con el fin de reorientar los mismos y garantizar las inversiones necesarias en el desarrollo del SETP y en el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos.
3. Formular recomendaciones para la ejecución de los dineros del SETP, en especial, cuando los mismos vayan a ser destinados a atender intervenciones inicialmente no previstas, de tal manera, que no se desfinancie el proyecto.
4. Velar para que los compromisos financieros adquiridos para la implementación del SETP se cumplan eficiente y eficazmente.
5. Velar para que los recursos provenientes de la contribución de valorización en virtud de su destinación específica, sean direccionados para la ejecución de las obras que la causaron.
6. Solicitar toda la documentación e información que considere pertinente para el seguimiento, vigilancia y optimización en la ejecución de los dineros municipales destinados al SETP. De esta forma, podrá solicitarse informe trimestral a la Unidad Administrativa Especial UAE - AVANTE para el efecto.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0399
DECRETO DE 2017
(27 SEP 2017,)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL PARA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES A REALIZARSE EN EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO - SETP

7. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias previamente convocadas para el cumplimiento de sus funciones, y participar activamente en su atención.

ARTÍCULO CUARTO.- REUNIONES. El Comité Técnico Municipal se reunirá ordinariamente el primer día hábil de cada trimestre, previa citación de la Secretaría Técnica del Comité.

PARAGRAFO 1.- El Comité Técnico Municipal podrá reunirse extraordinariamente, cuando así lo crea conveniente, para el pleno ejercicio de sus funciones. Cualquier miembro podrá invitar a una reunión extraordinaria, previa citación a los demás miembros del Comité.

PARAGRAFO 2.- El Comité Técnico Municipal mínimo sesionará con un quórum de 4 integrantes.

ARTÍCULO QUINTO.- SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría técnica del Comité Técnico Municipal, estará a cargo del Secretario (a) de Hacienda o su delegado, para lo cual, tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a las reuniones ordinarias a los miembros del Comité.
2. Ser moderador o coordinador de las reuniones.
3. Levantar y archivar las respectivas actas.
4. Hacer seguimiento a los compromisos establecidos en las reuniones.

Dado en San Juan de Pasto, a los () días del mes de de dos mil diecisiete (2017)

27 SEP 2017

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.-

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: Mónica Esparza Santacruz
Subsecretaría de Valorización SIVM

Revisó: Ana María González
Jefe Oficina Jurídica Despacho Alcalde